



LIGA LAPRIDENSE DE FÚTBOL

9 de Julio, esq. Carlos Pellegrini (7414) Laprida – Tel. (02285) 420329 – Afiliada a la A.F.A. y Federación Sur de Fútbol de la Provincia de Buenos Aires

TRIBUNAL DE PENAS DE LAPRIDA

*Torneo Oficial
Divisiones Inferiores y Superiores*

Boletín Nro. 6

25/04/2014 - 6^a Fecha Inferiores

Resolución N° 65 Club A. J. NEWBERY

Amonestar al jugador:

BARRAZA, Juan – ORTIZ, Kevin – CORREA, Mario – JALIL, Pablo – PERALTA, Valentín por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

CATALDO, Eric por un (1) partido, aplicando los Art. 204, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a seis partidos, al que juegue en forma brusca, fuerte o violenta.*

Resolución N° 66 Club A. PLATENSE

Amonestar a los jugadores:

BAIGORRIA, Pablo – BUSTOS, Gerónimo - CANABAL, Emanuel – BARRAGÁN, Alan - GERARD, Lautaro – CISNEROS, Alan por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender a los jugadores:

NECUL, Santiago por dos (2) partidos, aplicando el Art. 186, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos al jugador que proteste los fallos del árbitro o se dirija en términos descomedidos o con ademán airado hacia la persona del árbitro, siempre que sean de menor gravedad que los previstos en el art. 185.*

RODRIGUEZ, Braian por un (1) partido, aplicando los Art. 204, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a seis partidos, al que juegue en forma brusca, fuerte o violenta.*

Resolución N° 67 RACING A. Club

Amonestar a los jugadores:

GOMEZ, Francisco - ZORN, Thomas – GÓMEZ, Axel por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

FUENTES, Ezequiel por un (1) partido aplicando el Art. 207, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos amonestaciones con la consecuente expulsión.*

Resolución N° 68 Club S. y D. JUVENTUD

Amonestar a los jugadores:

NUÑEZ, Wilmar – ALMADA, Fernando por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

TOLEDO, Leonardo por dos (2) partidos aplicando el Art. 186, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos al jugador que proteste los fallos del árbitro o se dirija en términos descomedidos o con ademán airado hacia la persona del árbitro, siempre que sean de menor gravedad que los previstos en el art. 185.*

Resolución N° 69 Club A. LILAN

Amonestar a los jugadores:

CORIA, Martín por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución N° 70 Club Ing. Jorge NEWBERY

Amonestar a los jugadores:

GONZÁLEZ, Agustín – URANGA, Eros – LÓPEZ OSORIO, Patricio por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

26/04/2014 - 6ª Fecha Superiores

Resolución N° 71 RACING A. Club

Amonestar a los jugadores:

AGUIRRE, Franco - MARTÍNEZ, Franco – BILLANI, Lázaro - POPP, Diego – PEZET, Luciano – ORTÍZ, Eliseo por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender a los jugadores:

FERNÁNDEZ, Pedro – CÁRCELES, Manuel ambos por un (1) partido aplicando el Art. 207, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos amonestaciones con la consecuente expulsión.*

Resolución N° 72 Club D. BARRACAS

Amonestar a los jugadores:

OHACO – Iván - MUÑOZ, Jonathan – PEÑA, Leonardo – RIOS, Marcos – OCANTO, Luciano – BELLO, Hugo por el Art. 240 – Amonestación, el cual se

transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender a los jugadores:

ALZOGARAY, Cristián – SUÁREZ, Jonathan ambos por un (1) partido aplicando el Art. 207, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos amonestaciones con la consecuente expulsión.*

Resolución N° 73 Club A. J. NEWBERY

Amonestar a los jugadores:

LANDI, Guillermo – DIRIBARNE, Emanuel – GUTIERREZ, Lucas – BRAVO, Damián – ZABALA, Carlos – COLLMAN, Jorge - GOROSITO, Emilio por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

MENDÍA, Cristian por un (1) partido aplicando el Art. 207 Inc. c), el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que c) Retenga la pelota con las manos o los pies en forma deliberada, con el propósito de demorar el juego o con cualquier otra intención.*

Resolución N° 74 Club A. PLATENSE

Amonestar a los jugadores:

BAIGORRIA, Pablo - CARRIZO, Ezequiel – MOURA, Agustín – RODRIGUEZ, Mauricio – ANGELI, Marcelo por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución N° 75 Club A. LILAN

Amonestar a los jugadores:

PRÁTULA, Julián – PIÑEL, Francisco - BERTOLOTTI, Juan – PETRONE, Iván por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución N° 76 Club Ing. Jorge NEWBERY

Amonestar a los jugadores:

ARBEO, Martín – URANGA, Eros – FERNÁNDEZ, Gastón – FRANCO, Samuel por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

*Dr. Farina Jorge
Presidente*

*Molinuevo, Eduardo
Secretario*

*Río, María Celeste
Pro-Secretario*